



Resolución Directoral N° 259 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

16 AGO 2022

Ayacucho,.....

VISTO: Informe N°0355-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI, Nota Legal N°119-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, sobre la designación del funcionario responsable del Software Público del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con



Resolución Directoral N° 259 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

16 AGO 2022

Ayacucho,.....



fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia abierta;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de la entidad;



Que, mediante INFORME N° 307-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI, de fecha 17 de junio del 2022, la Unidad de Estadística e Informática, toma en consideración la propuesta efectuada por el Área de Informática quien con INFORME N° 122-2022-HRA" MAMLL" A- UEI-AI/WMCM, de fecha 16 de junio del 2022, por el que, solicita la elaboración de resolución designando al funcionario responsable del Software Público del Hospital Regional de Ayacucho;



Que, mediante Informe N°0355-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI; de fecha 15 de julio del 2022; el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita la proyección del acto resolutivo en mérito a la Nota Legal N°119-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, de fecha 12 de julio del 2022; donde el Asesor Legal del HRA, se pronuncia por la procedencia de la designación del responsable del Software Público del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena";



Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°356-2022-GRA/GR, de fecha 26 de julio de 2022;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Jefe del Área de Informática como funcionario responsable del Software Público del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Informática, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.



Resolución Directoral N° 259 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, **16 AGO 2022**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MIGUEL ANGEL PAGO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
VCCCh/J-UP.
JGL/Selección